CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
10 OCT. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora:

Los congresistas de la República que suscriben de conformidad con el artículo 132 de la Constitución, así como lo establecido por los artículos 68 literal c) y 86 del Reglamento del Congreso, proponemos a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día

Moción de Orden del Día N°.....13807.....

MOCIÓN DE CENSURA CONTRA EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Suprema 023-2024-PCM, del 13 de febrero de 2024, se nombra ministro de Estado en el Despacho de Economía y finanzas al señor José Berley Arista Arbildo.

Que, el artículo 132 de la Constitución Política del Perú, regula sobre la Moción de Censura, estableciendo que, «El Congreso hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de ministros, o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última sólo se plantea por iniciativa ministerial. Toda moción de censura contra el Consejo de ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de congresistas. Se debate y vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso»

Que, por otro lado, el artículo 38 de la Constitución precisa que, todos los peruanos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación. Asimismo, de acuerdo al artículo 128, «Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan».

Que, según Resolución ministerial 331-2023-EF/41, del 29 de setiembre del 2023, la cual aprueba el Texto integrado actualizado del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de economía y finanzas, en su artículo 23, define las funciones generales, las cuales se encuentran orientadas a «Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política

económica y financiera nacional y sectorial, aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco de las políticas de Estado».

Que, uno de los principios de la gestión pública, es la transparencia, el cual exige un conocimiento claro por parte de la ciudadanía, la manera cómo se configuran además de cómo se implementan y desarrollan los diferentes actos de administración que se llevan a cabo en las diferentes entidades del Estado, y cuando hablamos sobre el Ministerio de economía y finanzas, el cual tiene que ver directamente con la administración de los recursos públicos; la responsabilidad para actuar resulta de mayor importancia, la aplicación de este principio.

Que, en este contexto, mediante Proyecto de Ley 8758/2024-PE, el Poder ejecutivo ha presentado la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; el cual contiene un paquete antilaboral e inconstitucional, como lo dispuesto en el artículo 27. 1, el cual excluye a las negociaciones colectivas descentralizadas por ámbito territorial y por entidad, vulnerando de esta manera el artículo 42 de la Constitución Política del Perú y la Ley 31188, Ley de negociaciones colectivas en el sector estatal. Asimismo, incumple los compromisos ya pactados en la cláusula quinta de la negociación colectiva 2024-2025, respecto a los nombramientos.

Que, el presente proyecto de Ley de presupuesto para el año fiscal 2025, no contempla presupuesto adicional para las reivindicaciones laborales del sector salud, es una burla que no haya un sol en este presupuesto ni para el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera, ni para el ascenso por años de servicios.

Que, según los datos del Banco central de reserva del Perú, se advierte que la inflación para este año fiscal, se ubicará entre el 2,7% y el 3%; en tanto, el crecimiento del Producto bruto interno entre un rango de 2,5% y 2,7%; es decir, el crecimiento será menor a la inflación. Si a esto le sumamos, que según el Instituto de estadística e informática, en su reciente informe señaló que «la población en condición de pobreza alcanzó a 9 millones 780 mil personas», representando a un 29% de la población; una cifra mayor a la estimada en el año 2022, la cual fue de 9 millones 184 mil personas.

Que, según la FAO, FIDA, OMS, PMA y Unicef, la inseguridad alimentaria en el Perú alcanza niveles críticos, afectando al 51.7% de la población, es decir,

aproximadamente 17.6 millones de personas; más de la mitad de los peruanos experimentando inseguridad alimentaria moderada o grave. La desnutrición infantil y la anemia aumentaron, afectando principalmente zonas rurales y urbano marginales, la falta de acceso a alimentos ricos en proteínas es uno de los principales factores que contribuyen a esta crisis nutricional. Las mujeres anémicas embarazadas enfrentan mayores probabilidades de partos prematuros y bebés con bajo peso al nacer. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDES- 2023, da cuenta que la desnutrición crónica infantil, subió del 11.5% al 12.2% en niños menores de 5 años, la anemia en mujeres en edad fértil, de 15 a 49 años, pasó de 22.7% al 23.2%; la anemia infantil es de 43.1% en niños menores de tres años frente al 42.4% del 2022.

Que, otro de los problemas que frenan el crecimiento, como también es un indicio de lo mal que se encuentra administrado el Ministerio de economía y finanzas, adicionado a la falta de liderazgo para resolver la crisis, resultan alarmantes las cifras proporcionadas por la Contraloría de la República, sobre las obras paralizadas en el territorio nacional, las cuales ascienden a la preocupante cifra de 2 324 obras paralizadas, cuyo impacto directo es sobre el empleo, como también sobre el crecimiento económico en materia de infraestructura, y donde la credibilidad del Estado peruano, como destino de inversiones, se ve mermada la confianza.

Que, a las obras paralizadas, reportadas por la Contraloría de la República, se suma la actual situación de la transferencia de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, la cual dejó de funcionar para dar paso a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), la misma que al día de hoy, ha dejado en el abandono a una serie de obras que a la fecha no pueden continuar con la ejecución, dado que el MEF, a través de Proinversión, no ha definido qué hacer, para resolver esta situación que se agrava con el paso de los días, pues las empresas vienen paralizando las actividades por falta de presupuesto.

Que, el 11 de junio de 2024, con 80 votos a favor, 25 en contra y 7 abstenciones el Pleno del Congreso aprobó la admisión de la moción que propone la interpelación contra el ministro de Economía y Finanzas, José Arista Arbildo, para que responda sobre las medidas que planteará ante el Consejo de Ministros en relación a los derechos laborales de los trabajadores estatales, la pobreza, la salud y sobre la falta de obras en el país.; asimismo, con 95 votos a favor, se

aprobó que el ministro de Economía concurra al Pleno del Congreso para el viernes 14 de junio de 2024, desde las 10:00 a.m., a fin de contestar el pliego interpelatorio, que consta de seis preguntas, contenido en la Moción de Orden del Día 11843.

Que, de los hechos descritos, entre otros, queda demostrado que la falta de liderazgo para reducir la pobreza, impulsar mejoras en la economía, además de la incompetencia para asumir un rol trascendental sobre la paralización de obras en los diferentes gobiernos regionales y locales, la vulneración a los derechos laborales de los trabajadores estatales, el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera en el sector salud; constituyen elementos determinantes para motivar la presente Interpelación.

Por lo expuesto:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

CENSURAR al ministro de Economía y finanzas JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO, por las consideraciones que parte de la presente moción y su manifiesta falta de idoneidad para el ejercicio del cargo.

Lima, 5 de septiembre de 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MOCIÓN DE CENSURA CONTRA EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MOCIÓN DE CENSURA CONTRA EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO